



Gobierno Regional de Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 104 - 2021-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 10 MAY 2021

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2021-GR-JUNIN/GR del 05 de mayo de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2021-GR-JUNIN/GR del 05 de mayo de 2021, se ENCARGA, a partir de la fecha con retención de cargo a la Abog. SILVIA CARMEN TICZE HUAMÁN, como SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con Reporte N° 302-2021-GRJ/ORAF/ORH del 10 de mayo de 2021, la Sub Directora de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, señala que el Licenciado en Ciencias de la Comunicación CÉSAR FRANCISCO BONILLA PACHECO, cumple con el perfil para ocupar el cargo de confianza de confianza de Secretaría General del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;



- GRJ	
DOC. N°	4803541
EXP. N°	2857485

SILVIA CARMEN TICZE HUAMÁN  
SECRETARIA GENERAL



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la ENCARGATURA DE FUNCIONES como SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional Junín, a la Abog. SILVIA CARMEN TICZE HUAMÁN.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Licenciado en Ciencias de la Comunicación **CÉSAR FRANCISCO BONILLA PACHECO**, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL** del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha toda resolución que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario de los cargos señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAY 2021

(e) Abog. Silvia C. Ticze Huamán  
SECRETARIA GENERAL